

## RESOLUCION No SBS-2013-0079

**LIGIA COBO ORTIZ**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, SUBROGANTE**

### CONSIDERANDO:

**QUE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo del 2009, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra sometido al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros;

**QUE** mediante resolución No. SBS-2011-1056 de 27 de diciembre del 2011, la Superintendencia de Bancos y Seguros expidió el Catálogo de Cuentas y su instructivo para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**QUE** mediante memorando No. INSS-DASS4-2012-1489 de 28 de diciembre del 2012, la Intendencia Nacional de Seguridad en referencia al oficio No. BIESS-O-GGEN-1073-2012 de 26 de noviembre del 2012, con el que el Gerente General de la entidad controlada presenta una propuesta de modificación del catálogo de cuentas para su uso, referente a que los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el banco se presenten como un activo de la entidad financiera pública, y señala que dichos bienes cumplen las condiciones establecidas por la normativa contable internacional y nacional para ser registrados como propiedad, planta y equipo;

**QUE** mediante memorando No. INJ-DNJ-SN-2013-0060 de 1 de febrero del 2013, y sobre la base del criterio emitido por la Intendencia Nacional de Seguridad Social, la Intendencia Nacional Jurídica también emite su opinión favorable y remite la presente resolución para su suscripción; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** En el plan del Catálogo de Cuentas para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, efectuar las siguientes reformas:

1. Crear la cuenta 1404 "Otros activos - Gastos diferidos".
2. Crear la subcuenta 140405 "Otros activos - Gastos diferidos - Programas de computación".
3. Crear la subcuenta 140499 "Otros activos - Gastos diferidos - (Amortización acumulada gastos diferidos)".
4. Crear el grupo 5 "Propiedades y equipos".

5. Crear la cuenta 1501 "Propiedades y equipos - Terrenos".
6. Crear la cuenta 1502 "Propiedades y equipos - Edificios".
7. Crear la cuenta 1503 "Propiedades y equipos - Construcciones y remodelaciones en curso".
8. Crear la cuenta 1504 "Propiedades y equipos - Muebles, enseres y equipos de oficina".
9. Crear la cuenta 1505 "Propiedades y equipos - Equipos de computación".
10. Crear la cuenta 1506 "Propiedades y equipos - Unidades de transporte".
11. Crear la cuenta 1590 "Propiedades y equipos - Otros".
12. Crear la cuenta 1599 "Propiedades y equipos - (Depreciación acumulada)".
13. Crear la subcuenta 159905 "Propiedades y equipos - (Depreciación acumulada) - (Edificios)".
14. Crear la subcuenta 159910 "Propiedades y equipos - (Depreciación acumulada) - (Muebles, enseres y equipos de oficina)".
15. Crear la subcuenta 159915 "Propiedades y equipos - (Depreciación acumulada) - (Equipos de computación)".
16. Crear la subcuenta 159920 "Propiedades y equipos - (Depreciación acumulada) - (Unidades de transporte)".
17. Crear la subcuenta 159990 "Propiedades y equipos - (Depreciación acumulada) - (Otros)".
18. Crear la cuenta 4205 "Gastos de operación - Amortizaciones".
19. Crear la cuenta 4206 "Gastos de operación - Depreciaciones".
20. Crear la subcuenta 420605 "Gastos de operación - Depreciaciones - Edificios".
21. Crear la subcuenta 420610 "Gastos de operación - Depreciaciones - Muebles, enseres y equipos de oficina".
22. Crear la subcuenta 420615 "Gastos de operación - Depreciaciones - Equipos de computación".
23. Crear la subcuenta 420620 "Gastos de operación - Depreciaciones - Unidades de transporte".
24. Crear la subcuenta 420690 "Gastos de operación - Depreciaciones - Otros".
25. Eliminar el grupo 43 "Gastos - Propiedades y equipos".

26. Eliminar la cuenta 4301 "Gastos - Propiedades y equipos - Muebles, enseres y equipos de oficina".
27. Eliminar la cuenta 4302 "Gastos - Propiedades y equipos - Equipos de computación".
28. Eliminar la cuenta 4303 "Gastos - Propiedades y equipos - Unidades de transporte".
29. Eliminar la cuenta 4304 "Gastos - Propiedades y equipos - Software".
30. Eliminar la cuenta 4390 "Gastos - Propiedades y equipos - Otros".
31. Eliminar la cuenta 7101 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo".
32. Eliminar la subcuenta 710105 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Muebles, enseres y equipos de oficina".
33. Eliminar la subcuenta 710110 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Equipos de computación".
34. Eliminar la subcuenta 710115 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Unidades de transporte".
35. Eliminar la subcuenta 710120 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Software".
36. Eliminar la subcuenta 710190 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Otros".
37. Eliminar la cuenta 7201 "Cuentas de orden deudoras por contra propias del BIESS - Propiedades y equipo".

**ARTÍCULO 2.-** En el instructivo del Catálogo de Cuentas para uso del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realizar las siguientes reformas:

1. Sustituir la página correspondiente al grupo 14 "Otros activos".
2. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1404 "Gastos diferidos".
3. Incluir la página correspondiente al grupo 15 "Propiedades y equipos".
4. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1599 "(Depreciación acumulada)".
5. Sustituir la página correspondiente al grupo 42 "Gastos de operación".
6. Incluir la página correspondiente a la cuenta 4205 "Amortizaciones".
7. Incluir la página correspondiente a la cuenta 4206 "Depreciaciones".
8. Eliminar la página correspondiente al grupo 43 "Propiedades y equipos".

9. Sustituir la página correspondiente al grupo 71 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS".
10. Eliminar la página correspondiente a la cuenta 7101 "Propiedades y equipo".
11. Sustituir la página correspondiente al grupo 72 "Cuentas de orden deudoras por contra propias del BIESS".

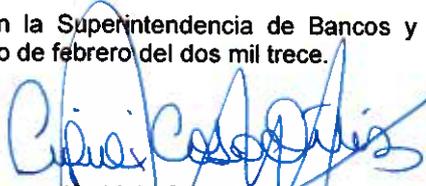
**ARTÍCULO 3.-** En la contabilidad del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social efectuar los siguientes ajustes.

1. Los saldos de la subcuenta 710120 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Software", que se elimina, deberán ser reclasificados a la subcuenta 140310 "Otros activos - Activos diferidos - Programas de computación", que se crea en la presente resolución, con crédito a los resultados acumulados del ejercicio 2012.
2. Los saldos de la subcuenta 710105 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Muebles, enseres y equipos de oficina", que se elimina, deberán ser reclasificados a la cuenta 1504 "Propiedades y equipos - Muebles, enseres y equipos de oficina", que se crea en la presente resolución, con crédito a los resultados acumulados del ejercicio 2012.
3. Los saldos de la subcuenta 710110 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Equipos de computación", que se elimina, deberán ser reclasificados a la cuenta 1505 "Propiedades y equipos - Equipos de computación", que se crea en la presente resolución, con crédito a los resultados acumulados del ejercicio 2012.
4. Los saldos de la subcuenta 710115 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Unidades de transporte", que se elimina, deberán ser reclasificados a la cuenta 1506 "Propiedades y equipos - Unidades de transporte", que se crea en la presente resolución, con crédito a los resultados acumulados del ejercicio 2012.
5. Los saldos de la subcuenta 710190 "Cuentas de orden deudoras propias del BIESS - Propiedades y equipo - Otros", que se elimina, deberán ser reclasificados a la cuenta 1590 "Propiedades y equipos - Otros", que se crea en la presente resolución, con crédito a los resultados acumulados del ejercicio 2012.
6. El Banco, deberá amortizar los programas de computación, registrados en la subcuenta 140405 que se crea con la presente resolución, en los plazos establecidos en la norma tributaria; y, calcular la amortización acumulada hasta la fecha de aplicación de la presente resolución, contabilizando un crédito a la cuenta 4205 "Amortizaciones", con débito a los resultados acumulados del ejercicio 2012.
7. El Banco, deberá depreciar los bienes registrados en los rubros del grupo 15 "Propiedades y equipos", que se crea con la presente resolución, en los porcentajes establecidos en la norma tributaria; y, calcular la depreciación acumulada hasta la fecha de aplicación de la presente resolución, ejecutando un crédito a las respectivas cuentas de la cuenta 4206 "Depreciaciones" y débito a los resultados acumulados del ejercicio 2012.

**ARTÍCULO 4.-** Cualquier duda sobre la aplicación de la presente resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución será de aplicación obligatoria luego de quince días de su suscripción.

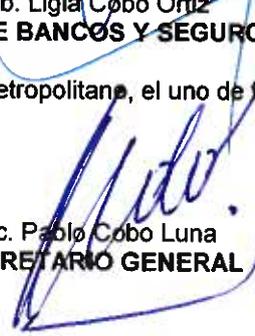
**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el uno de febrero del dos mil trece.



Ab. Ligia Cobo Ortiz

**4 SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS, SUBROGANTE**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el uno de febrero del dos mil trece.



Lic. Pablo Cobo Luna  
**SECRETARIO GENERAL**



CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
USUARIOS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA		FONDOS ADMINISTRADOS								
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
1	14		B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
ACTIVO	OTROS ACTIVOS		I	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	S	R
			S	P	D		M	V	A	T	A	S	
				C			V	M	L	A	L	C	
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS</b>			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1401	ANTICIPOS A TERCEROS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1402	PROVEEDURÍA		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1403	ACTIVOS DIFERIDOS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1404	GASTOS DIFERIDOS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1490	OTROS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>													
En este grupo se registran los anticipos a terceros, los gastos diferidos, proveeduría y otros.													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>							
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013			

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
			USUARIOS										
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS							
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
1 ACTIVO	14 OTROS ACTIVOS	1404 GASTOS DIFERIDOS	E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	S	R
			S	P	D		M	V	A	T	A	L	
				C			V	M	L	D	U	C	
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>													
140405	Programas de computación		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
140499	(Amortización acumulada de gastos diferidos)		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>													
Registra los desembolsos efectuados por concepto de programas para computación.													
La amortización de los gastos diferidos debe reconocerse a partir de la fecha en que contribuyan a la generación de ingresos, teniendo en cuenta el tiempo en que se espera se devengará.													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>						
1. Por el valor de los pagos por los programas de computación.							1. Por el valor de las amortizaciones mensuales con cargo a la subcuenta 420330 "Gastos de operación – Servicios Varios – Seguros contratados".						
							2. Por el valor de las amortizaciones mensuales de los pagos anticipados con cargo a la respectiva subcuenta de la cuenta 4203 "Gastos de operación – Servicios Varios".						
							3. Por la cancelación de la partida respectiva cuando se ha recibido todo el servicio que fue prepagado.						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013			

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL												
USUARIOS												
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS						
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
1	15		I	F	F	F	F	F	F	F	F	F
ACTIVO	PROPIEDADES Y EQUIPOS		E	A	S	C	A	I	S	R	S	R
			S	P	D		M	V	A	T	A	
				C			V	M	L	A	U	
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS</b>												
1501	TERRENOS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1502	EDIFICIOS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1503	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN CURSO		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1504	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1505	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1506	UNIDADES DE TRANSPORTE		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1590	OTROS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1599	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA)		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>												
<p>Agrupar las cuentas que representan las propiedades de naturaleza permanente, utilizadas por el banco, incluyendo construcciones y remodelaciones en curso, las cuales sirven para el cumplimiento de sus objetivos específicos, cuya característica es una vida útil relativamente larga y están sujetas a depreciaciones, excepto terrenos.</p> <p>Incluye el valor de los desembolsos efectuados para colocarlos en condiciones de ser usados, tales como fletes, seguros, derechos aduaneros, instalaciones, entre otras; así como las mejoras y revalorizaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, las depreciaciones acumuladas ordinarias y los provenientes de revalorización.</p> <p>Dentro de la cuenta 1590 "Otros" se incluyen las importaciones en tránsito realizadas por la institución y los desembolsos efectuados con posterioridad, hasta que el bien importado se encuentre en condiciones de ser usados, tales como: fletes, seguros, derechos aduaneros, instalaciones, etc.</p> <p>En este grupo se registrará también el importe del ajuste de precios de mercado del valor en libros de los bienes inmuebles que mantenga la institución y de su depreciación, para lo cual se aplicarán las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo (de acuerdo a las políticas establecidas por la institución) deben ser registrados como gastos en el ejercicio en que se adquieren.</p> <p>El banco mantendrá el control de sus propiedades y equipo en listados o auxiliares clasificados por grupos homogéneos, según sus características físicas y de ubicación, debidamente valorados, en el que se presente el costo y depreciación de cada bien. Los bienes muebles totalmente depreciados deberán ser identificados mediante cualquier sistema que permita la inscripción de números o códigos de referencia.</p>												
<b>DINAMICA</b>												
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>						
1. Por el valor de adquisición de los bienes incluidos gastos legales.						1. Por cierre del ejercicio.						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>									Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013			

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL												
USUARIOS												
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS						
1	15	1599	B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
ACTIVO	PROPIEDADES Y EQUIPOS	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA)	I	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	R
			S	P	D		M	V	A	T	A	
				C			V	M	L	A	U	
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS</b>												
159905	(Edificios)		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
159910	(Muebles, enseres y equipo de oficina)		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
159915	(Equipos de computación)		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
159920	(Unidades de transporte)		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
159990	(Otros)		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>												
<p>Esta cuenta registra los valores de las provisiones destinadas a cubrir la pérdida de valor de los activos fijos por efecto de desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento y obsolescencia técnica, con excepción de terrenos, biblioteca y pinacoteca.</p> <p>La depreciación se calculará a partir de la fecha en que entre a servicio el activo correspondiente y cesará cuando éste sea retirado de servicio, dejando un valor residual de un dólar para efectos de control.</p> <p>La depreciación se calculará por el sistema de línea recta sobre el costo de adquisición, más las mejoras de carácter permanente.</p>												
<b>DINAMICA</b>												
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de la depreciación acumulada del bien enajenado.</li> <li>Por el valor de la depreciación acumulada del bien dado de baja.</li> <li>Por los ajustes que requiere la entidad, determinados por las auditorías externas o por la Superintendencia de Bancos.</li> </ol>						<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor de la acumulación mensual.</li> <li>Por los valores adicionales que requiere la entidad, determinados por las auditorías externas o por la Superintendencia de Bancos.</li> </ol>						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>						Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013						

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
			USUARIOS										
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS							
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
4	42		I	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
GASTOS	GASTOS DE OPERACION		E	A	S	C	A	I	S	R	S	S	R
			S	P	D		M	V	A	T	A	S	
			S	C			V	M	L	A	L	S	
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS</b>													
4201	GASTOS DE PERSONAL		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4202	HONORARIOS POR SERVICIOS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4203	SERVICIOS VARIOS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4204	OTROS GASTOS		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4205	AMORTIZACIONES		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4206	DEPRECIACIONES		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>													
Registra los gastos ocasionados por concepto de la relación laboral existente de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el reglamento interno de la entidad, los egresos incurridos por la percepción de servicios de terceros y egresos diversos.													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL												
USUARIOS												
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA		FONDOS ADMINISTRADOS							
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I
4 GASTOS	42 GASTOS DE OPERACION	4205 AMORTIZACIONES	I	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	V	S	R	S	F
			S	P	D		M	M	A	T	A	R
				C			V		L	A	L	S
									D		U	C
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS</b>												
<b>DESCRIPCION</b>												
Registra la porción de los gastos diferidos imputables a los resultados de la institución cada mes, de acuerdo con los coeficientes señalados en la letra b) del numeral 7 "Amortización de inversiones", del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.												
<b>DINAMICA</b>												
<b>DEBITOS</b>						<b>CREDITOS</b>						
1. Por el valor mensual de la amortización calculada sobre los gastos diferidos con abono a la subcuenta 140499 "Gastos diferidos - (Amortización acumulada gastos diferidos)".						1. Por la reversión de las amortizaciones excesivas o indebidamente realizadas.						
						2. Por cierre del ejercicio.						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>						Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013						

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
USUARIOS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA	FONDOS ADMINISTRADOS									
				I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
4 GASTOS	42 GASTOS DE OPERACION	4206 DEPRECIACIONES	B I E S S	F A P C	F S D	F C	F A M V	F I V M	F S A L D	F R T A	F S A L U	F S S C	F R
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS</b>													
420605	Edificios												
420610	Muebles, enseres y equipos de oficina												
420615	Equipos de computación												
420620	Unidades de transporte												
420690	Otros												
<b>DESCRIPCION</b>													
Registra la pérdida de valor estimado por el desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento, obsolescencia técnica y el tiempo a que están sujetos los bienes de uso de la institución, imputables a los resultados de la institución cada mes, de acuerdo con los coeficientes señalados en la letra a) del numeral 6 "Depreciación de activos fijos", del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>						
1. Por el valor de la cuota mensual de la depreciación calculada sobre el valor de los bienes, propiedades y equipo de uso de la institución, con abono a la subcuenta de valuación del activo respectivo.							1. Por la reversión de las depreciaciones excesivas o indebidamente realizadas. 2. Por cierre del ejercicio.						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013			

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
USUARIOS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS							
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7	71		B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PROPIAS DEL BIESS		E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	S	R
			S	P	D		M	V	A	T	A	S	
				C			V	M	L	A	L	C	
									D		U		
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS</b>													
7102	TÍTULOS VALORES EN CUSTODIA		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>													
Registra las operaciones que no inciden ni en la situación financiera ni en los resultados del "Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", durante el período.													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013			

CATALOGO DE CUENTAS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL													
USUARIOS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	ADMINISTRACION DIRECTA			FONDOS ADMINISTRADOS							
			B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
7	72		B	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
CUENTAS DE ORDEN	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA PROPIAS DEL BIESS		E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
			S	A	S	C	A	I	S	R	S	S	R
			S	P	D		M	V	A	T	A	L	
				C			V	M	L	A	U	S	
									D			C	
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CUENTAS</b>													
7202	TITULOS VALORES EN CUSTODIA		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>													
Registra la contrapartida de las cuentas de orden deudoras.													
<b>DINAMICA</b>													
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>						
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2013-0079 1 de febrero del 2013			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*